


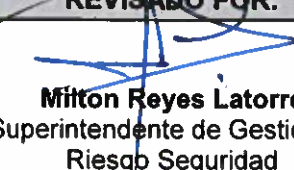

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN INTERNA DE CONDUCCIÓN

PROPOSITO Y APLICACION

El propósito de este estándar es proporcionar a los trabajadores, colaboradores externos y en general de Minera Los Pelambres y Empresas Colaboradoras, los requisitos para gestionar la obtención de una Autorización Interna de Conducción dentro de las dependencias de MLP, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Seguridad Minera (DS 132). Del mismo modo el presente documento entrega las directrices actualizadas sobre los requisitos, apalancado en 3 pilares fundamentales, Reglamentación, Calidad, Control Técnico y los controles, validaciones y autorizaciones especiales requeridas para los distintos tipos de solicitudes de credenciales validadas para los distintos tipos de equipos a conducir o maniobrar. El estándar de gestión establecido en este documento permitirá a las personas conocer el proceso señalado con anterioridad, logrando mantener un correcto uso de esta Autorización Interna de Conducir.

Tabla de Contenidos

1. Responsables
2. Definiciones y abreviaturas
3. Requisitos transversales y especiales
4. Consideraciones especiales
5. Descripción procesos
6. Flujos de procesos
7. Anexos

| PROTOCOLO DE FIRMAS | | |
|--|---|--|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|  Allan Smith Soto Jefe Protección Industrial |  Milton Reyes Latorre Superintendente de Gestión de Riesgo Seguridad |  Laura Alvarado Soza Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional |

1. RESPONSABLES

1.1 Protección Industrial

- Será el área responsable de controlar por medios físicos y tecnológicos los distintos procesos administrativos que correspondan para la gestión de la obtención de una autorización interna de conducción. Además, validará conforme a estándares ya definidos las distintas solicitudes de creación de la tarjeta física asociada al requisito descrito.
- Personal de Protección Industrial, además dentro de su función fiscalizadora podrá retirar o suspender la señalada tarjeta, ante la comisión de una infracción al Reglamento de Tránsito de MLP que así lo determine, o ante la presencia de un accidente o cuasi accidente de alto potencial relacionado con el tránsito o la conducción de vehículos motorizados. Del mismo modo suspenderá de forma definitiva y bloqueará la autorización señalada, ante la acumulación de infracciones conforme a la tabla de sanciones del Reglamento Interno de Tránsito, situación que también se verificará en el caso de darse a la fuga ante un control, no respetar la detención de control de acceso, etc.

1.2 Trabajadores MLP y de Empresas Colaboradoras

- Toda persona (funcionario MLP y/o de EECC), que desee obtener la Autorización Interna de Conducir, en adelante AIC, deberá presentar la documentación descrita en el anexo de los requisitos, además de efectuar los procesos físicos y lógicos que determine la compañía para demostrar las capacidades físicas y emocionales para la conducción de vehículos livianos y pesados.
- Del mismo modo, una vez en régimen, ante controles en ruta o de acceso a las faenas deberán portar en todo momento las debidas acreditaciones, AIC, toda la documentación que avale la autorización interna de conducir, la cual será exigida por Personal de Protección Industrial ante un control de rutina y/o en todo ingreso o egreso de las faenas de MLP.
- Tanto el personal propio MLP como los colaboradores, deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y administrativa relacionada con estas materias (conducción), tales como; Reglamento de Tránsito Interno, ERFT n°1 y n°2, ley de tránsito y cualquier otra disposición a fin.

1.3 Administradores de Contrato MLP

- Como Administradores de Contrato deberán procurar tomar todas las medidas de control que correspondan, para efectivamente validar que las personas bajo su administración que deseen obtener la Autorización Interna de Conducir descrita tengan no solo las competencias requeridas, sino, además, que en función de su cargo se haga necesaria la conducción de vehículos en faena.
- Será también responsabilidad de los administradores de contrato de MLP, verificar el cumplimiento de las sanciones que se apliquen a quienes transgredan las citadas normas.

1.4 Jefe de Protección Industrial

Será el aprobador final ante una solicitud de obtención de autorización interna de conducción. Además, entregará las directrices ante futuros cambios en relación a los procesos señalados en el presente documento.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 2.1 Protección Industrial:** Área responsable de controlar, el procedimiento de control de obtención de la Autorización Interna de Conducir en todo el proyecto Minero de MLP, esto incluye faenas no industriales pero que bajo su condición de operación se apliquen los estándares de seguridad que la compañía determine. Esta labor se ejecuta dentro del marco legal vigente y reglamento de tránsito de MLP, RIOHS de MLP, entre otros documentos.
- 2.2 Solicitud de Obtención de Autorización Interna de Conducción (Solicitud de AIC)** formato de solicitud completada por las empresas colaboradoras y funcionarios de MLP para requerir la obtención de la Autorización Interna de Conducir señalada, este formato aplica para los distintos tipos de credenciales jerarquizadas para la conducción de vehículos y equipos en las faenas, con distinción si el área a conducir es la Mina u otro sector.
- 2.3 AIC:** Abreviatura para "Autorización Interna de Conducción"
- 2.4 Ingeniero de Sistemas de Gestión Mina:** Persona responsable del curso de manejo Mina, encargado de entregar la certificación a las personas que cumplan con los requisitos para la obtención Licencia Mina.
- 2.5 Sistema de Simulación de Conducción de Vehículos:** Sistema ingenieril, diseñado para evaluar, las capacidades y aptitudes de manejo de los potenciales conductores en faena de MLP. Este sistema implementado por la Gerencia de SSO, permite replicar las condiciones de operación, tanto a nivel climático como condiciones de ruta adversas existentes en las distintas instalaciones de la Minera.
- 2.6 Solicitud de AIC** Documento formal de MLP, en el cual se plasma información relacionada con el requerimiento a gestionar, datos del beneficiario, firmas y autorizaciones correspondientes.
- 2.7 Tipos de AIC:** Dentro del ámbito de conducción de vehículos y equipos al interior de las faenas MLP, se pueden definir los siguientes tipos de AIC, conforme al tipo de vehículo a conducir, además del área donde se ejecutará dicha tarea:
- **AIC Vehículos (Menores, Transporte y Carga):** Este tipo de autorización permite la conducción dentro del proyecto minero (operacionales tales como Pelambres, Puerto, Mauro y las no operacionales como Monte Aranda, Ex Inia, etc.), en las áreas comunes, rutas industriales. No permite el acceso y/o uso de esta AIC en sectores de acceso restringido tales como interior Planta o área Mina.
 - **AIC Equipos:** Este tipo de autorización permite la conducción de equipos con carácter específicos tales como: Equipos de **lzaje, grúas o similares (*)**, dado lo anterior y entendiéndose que las exigencias para la conducción de dichos vehículos son mayores, esta acreditación permitirá la conducción de un vehículo menor o de transporte que será declarado en la presente AIC en el sector de observaciones.

(*) Por condiciones de excepción del ámbito de acción del presente documento quedaran fuera de este control, las AIC específicas para equipos de operación de movimientos de tierra, tales como Bulldozer, Motoniveladoras, Cargadores frontales, etc. quedando sujetos a los procedimientos actuales de control de las áreas ejecutoras

- **AIC Vehículos Mina (Menores, Transporte y Carga):** Este tipo de AIC, permitirá conducir los vehículos señalados, tanto en las áreas industriales como en los sectores de acceso restringido, como la Mina y sectores específicos de la Planta. No permite la conducción de otros vehículos como equipos especiales. Cabe señalar que dentro de los requisitos para obtener esta AIC, se debe contar con la debida acreditación del curso conducción Mina dirigido por el **Ingeniero de Sistemas de Gestión Mina o quien en su momento lo reemplace.**
- **AIC Equipos Mina:** Este tipo de autorización permite la conducción de equipos con carácter específicos tales como: Equipos de **Izaje, grúas o similares en la Mina**, dado lo anterior y entendiendo que las exigencias para la conducción de dichos vehículos son mayores, esta acreditación permitirá la conducción de un vehículo menor o de transporte que será declarado en la presente AIC en el sector de observaciones. Del mismo modo que en el punto anterior, dentro de los requisitos exigidos se deberá contar con la aprobación del curso de conducción Mina, efectuado por el Ingeniero de Sistemas de Gestión Mina o quien en su momento lo reemplace.
- **AIC Escolta:** Este tipo de AIC, permite a personal de EECC, con contrato de trabajo específico asociado a la ejecución de "Conductor Escolta" o similar, obtener el documento asociado a la conducción de vehículos en calidad de escolta.
- **AIC Rigger:** Esta acreditación es solo para efectos de validación de la certificación de un trabajador quien en funciones específicas emanadas de su contrato de trabajo efectúe la labor de *Rigger* de equipos de Izaje.

3. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE AIC

3.1 REQUISITOS BASICOS TRANSVERSALES

Los requisitos transversales para todo tipo de solicitud de AIC son los siguientes:

- Licencia Municipal (vigente). Copia a color con una antigüedad mínima de 3 años por clase de licencia.
- Cumplir con las exigencias respectivas correspondientes al Reglamento de Seguridad Minera, en el artículo 42 (DS 132):
 - Saber leer y escribir
 - Ser aprobado en un examen Psicosenotécnico riguroso
 - Ser aprobado en un examen práctico y teórico de conducción y operación
 - Ser instruido y aprobado en un examen sobre el Reglamento de Tránsito Interno de MLP, que debe estar en funcionamiento
- Hoja de vida del conductor en original con una antigüedad de 30 días como máximo.

Que según su revisión proceda;

| Tipos de faltas | Periodo | Resultado |
|---|------------------|----------------------|
| 1 falta gravísima, 2 faltas graves | Últimos 12 meses | Carta Compromiso |
| 2 faltas gravísimas, 3 faltas graves | Últimos 36 meses | Carta Compromiso |
| Sobre 2 faltas gravísimas o 3 faltas graves | Últimos 12 meses | Rechazo de Solicitud |

- Presentación de examen Psicosenotécnico en original
- Fotografía tamaño carné en colores con nombre completo y Rut impreso
- Pase aprobado de ingreso a faena en SIGA.
- Cada cuatro años deberá rendirse examen Psicosenotécnico riguroso e ineludible para los conductores que renuevan su AIC.
- Para conductores de equipos pesados, transporte de personal u otros que determine MLP, deberán rendir el examen Psicosenotécnico riguroso de forma anual.

3.2 SOLICITUD DE PRUEBA CURSO PRACTICO SIMULADORES DE CONDUCCIÓN

El proceso de solicitud de la prueba del curso práctico de simulación de conducción se define de la siguiente forma:

- **Requisito:** El conductor debe mantener aprobado y vigente el curso de manejo defensivo y de Reglamento de Tránsito Interno para poder acceder a curso práctico simulador.
- Solicitar por medio de correo electrónico al Instructor de Simulador, el cual le indicara una fecha y hora para realizar la prueba del curso práctico de conducción, en la actualidad al correo serdbugueno@ecccmlp.cl, con un plazo no menor a **48 horas hábiles**.
- Los requisitos y documentos a presentar el día de la prueba son:
 - Presentarse con una antelación de 15 minutos antes del inicio de la prueba.
 - Cedula de identidad
 - Licencia Municipal de Conducir

Una vez realizado el proceso y aprobado el curso práctico, el Instructor de Simulación emitirá un documento de certificación digital durante el día de la rendición de la prueba, el que deberá ser presentado junto a los documentos adicionales para la obtención de la AIC. En los casos en que el motivo de la prueba del curso práctico haya sido solicitado por motivos de reinstrucción, el documento de aprobación deberá ser remitido a la instancia que lo haya solicitado a modo de rentrenamiento. En caso de no aprobar, el postulante tendrá la oportunidad de repetir el curso en un plazo mínimo de 15 días, por un máximo de 2 oportunidades más, de un total de 3 intentos.

Dicha aprobación de la prueba tendrá una vigencia de 3 años.

Nota: Se debe considerar que cada empresa solo podrá solicitar un máximo de 2 cupos diarios.

3.3 REQUISITOS PARTICULARES

Conforme a la existencia de distintos tipos de AIC, a continuación, se detallan los siguientes requisitos particulares que deben ser acompañados de los requisitos transversales anteriormente señalados:

- **Requisitos AIC Equipos:**

- Presentación del certificado de acreditación de competencias para la operación del equipo específico a operar, dicho documento debe ser otorgado por una entidad reconocida (legalmente, OTEC autorizada por MLP) indicando equipo, marca, modelo y capacidad de tonelaje, con una vigencia de 2 años para efectuar dichas capacitaciones y certificaciones de operación del equipo.
- Los equipos de alza o izaje establecidos para obtención de autorización serán

| Equipos | Clase Licencia Municipal o Certificación |
|--|---|
| Camión pluma | A2 (ley 18.290) o a4 (ley 19.495) y clase D |
| Grúas (hidráulica, pluma, todo terreno, sobre camiones u orugas) | A2 (ley 18.290) o a4 (ley 19.495) y clase D |
| Grúas horquillas | D |
| Alza hombres (<i>manlift</i>) | D |
| Tiende tubos (<i>side boom</i>) | D |
| Minicargador | D |
| Manipulador telescópico | D |
| Puentes grúa, monorraíles, grúas torre | Certificación de un ente debidamente acreditado en MLP para la ejecución de las labores señaladas, que cumpla con la normativa interna (Reglamento de Trabajo en Altura), y la legal vigente. |

- **Requisitos AIC Vehículos Mina (Menores, Transporte y Carga):**

- Presentación del certificado de aprobación del curso de manejo mina.

- **Requisitos AIC Equipos Mina:**

- Presentación del certificado de aprobación del curso de manejo mina.
- Presentación del certificado de acreditación de competencias para la operación del equipo específico a operar, dicho documento debe ser otorgado por una entidad reconocida (legalmente OTEC) para efectuar dichas capacitaciones y certificaciones de operación de equipo en cumplimiento al ERFT n°2

- **Requisitos AIC Escolta:**

- Presentación del certificado de aprobación del ejercicio práctico escolta.
- Aprobación de prueba de conocimientos del reglamento escolta.
- Presentación del certificado de aprobación del curso de manejo mina.
- Presentación del anexo de contrato trabajo donde se identifique la función específica de la labor de “Conductor de vehículo escolta”

▪ **Requisitos AIC Rigger:**

- Presentación del certificado de acreditación de Rigger o Puente Grúa en original.
- Presentación del anexo de contrato trabajo donde se identifique la función específica de la labor de “Operador Rigger”

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

4.1 RENOVACIONES

Toda solicitud de renovación de AIC, debe ser acompañada de los documentos señalados en los puntos anteriores a fin de acreditar nuevamente que la persona señalada cuenta con las competencias para obtener la Autorización Interna de Conducir.

Del mismo modo ante una renovación siempre se debe presentar la credencial obsoleta para su destrucción

4.2 PERDIDAS O DETERIORO

Ante pérdidas de credenciales, el portador de la AIC deberá confeccionar una declaración circunstanciada de la pérdida, que en el caso de quienes pertenezcan a MLP, debe ser aprobada por el Gerente del Área a la que corresponda, y en el caso de pertenecer a EECC, debe ser aprobada por el ADC de MLP correspondiente. Este documento debe ser presentado en original, al momento de solicitar un nuevo plástico para mantener la correspondiente acreditación.

Ante deterioros del plástico, el usuario deberá presentar dicho elemento al área de control de AIC de Protección Industrial, donde se confeccionará un nuevo documento previa destrucción del elemento dañado.

Este proceso revisara simultáneamente la retención de licencias por infracciones internas.

4.3 MAL USO DE AUTORIZACION INTERNA DE CONDUCIR

El mal uso de esta Autorización Interna de Conducir será causal suficiente para retirarla y cancelarla de forma inmediata, sin posibilidad de apelación. Las causales para el retiro de la Autorización Interna de Conducir se encuentran insertas en los Reglamentos de Orden, Higiene y Seguridad de MLP, Reglamento de Tránsito Interno de MLP, Procedimientos de Protección Industrial, en los Protocolos de ERFT y los Estándares de Seguridad SSO, además de cualquier otro documento oficial que emane en el futuro desde Minera Los Pelambres donde se regule esta actividad.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1 PROCESO DE SOLICITUD DE AIC

Toda persona que por motivo de sus funciones deba conducir un vehículo y/o equipo en el proyecto Minero deberá realizar las siguientes acciones para obtener su Autorización Interna de Conducir.

- Deberá contar con la correspondiente Licencia Municipal (vigente).
- Deberá aprobar el curso manejo defensivo MLP (teórico)
- Deberá contar previamente con la aprobación de curso práctico en equipo de simulación de conducción.
- Deberá contar previamente con la aprobación de un examen sobre el Reglamento de Tránsito Interno de MLP
- Deberá presentar su hoja de vida del conductor en original con una antigüedad de 30 días como máximo.
- Deberá contar con la realización de un examen Psicosensotécnico en original, y al día.
- Deberá presentar una fotografía tamaño carné en colores con nombre completo y Rut impreso.
- Deberá contar con la debida certificación que acredite la autorización y conocimiento para el manejo de equipos (solo en caso de solicitud de manejos de equipos)

El conductor o la empresa a la cual pertenezca deberán contar con las autorizaciones de rigor estampadas en el documento Formato de Solicitud de AIC (ubicado en la sección anexos del presente documento).

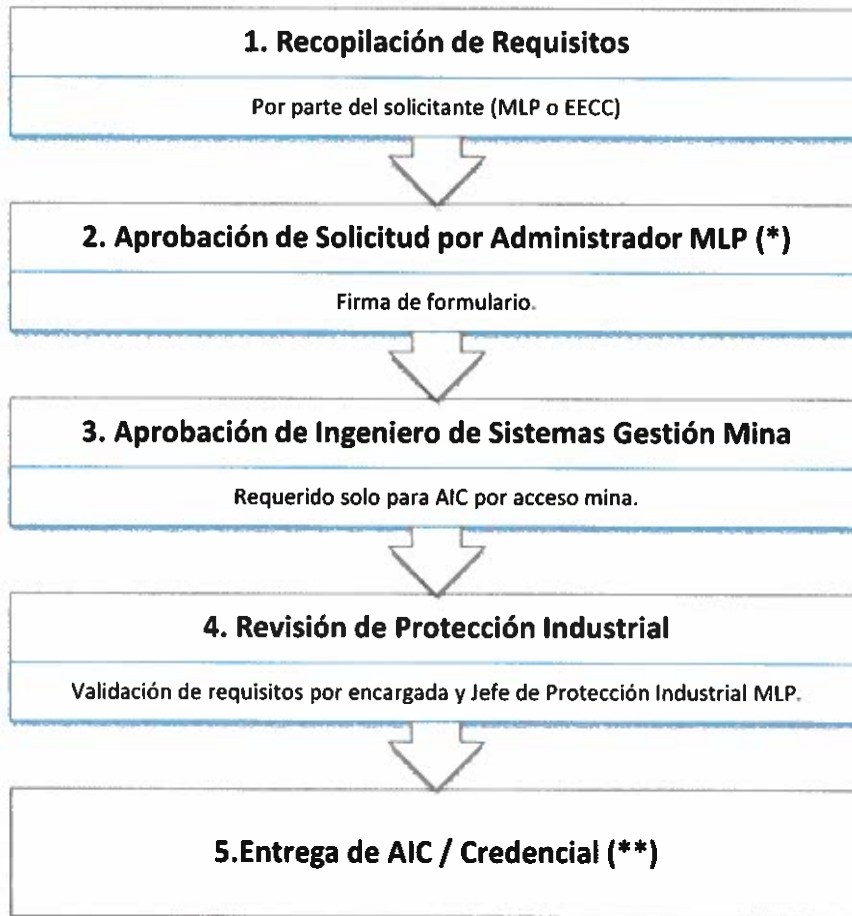
Posteriormente deberá, junto con las acreditaciones de rigor, presentar los documentos en las oficinas de Protección Industrial para la tramitación y gestión de la correspondiente AIC. Esta área procederá dando curso a la autorización. Si la documentación se encuentra al día, digitalizará los registros y procederá a generar los plásticos correspondientes, en caso contrario indicará el motivo del rechazo y procederá en consecuencia informando al solicitante.

Para las correspondientes acreditaciones de AIC Equipos, Equipos Mina, Conducción Escolta, Rigger, deberán presentar la documentación descrita en el punto 3.2 de los Requisitos Particulares del presente procedimiento.

La vigencia de la Autorización Interna de Conducir se condicionará al primer vencimiento de los requisitos presentados.

Una vez recibida y revisada la documentación presentada para la obtención de la AIC, la confección de la credencial se ejecuta junto al proceso descrito. Además, la información presentada quedará registrada en plataforma informática.

6. DESARROLLO DEL PROCESO



(*) Entendido para para empresa colaboradoras, en el caso de que el solicitante sea un funcionario de MLP, esta aprobación de solicitud deberá ser firmada por el Superintendente del área correspondiente.

(**) Una vez recibida y revisada la documentación presentada para la obtención de la AIC, la confección de la credencial se ejecuta junto al proceso descrito

7. ANEXOS
FORMATO DE SOLICITUD DE AIC
MINERA LOS PELAMBRES
PROTECCION INDUSTRIAL SOLICITUD AIC


| | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|--|
| EMPRESA | | FOLIO | |
| GERENCIA MLP | | FOTOGRAFIA | |
| NOMBRE COMPLETO | | | |
| RUT | | | |
| FECHA NACIMIENTO | | | |
| N° CONTRATO / N° OST | | | |
| DOMICILIO | | | |
| CARGO | | | |
| ESPECIALIDAD | | | |
| NACIONALIDAD | | | |

| | | | | |
|---------------------------------|--------------|--|---|--|
| AREA DE CONDUCCION | CHACAY | | DOCUMENTOS PRESENTADOS | |
| | MINA | | TIPO LICENCIA MUNICIPAL | |
| | CAMIONETA | | FECHA VENCIMIENTO LICENCIA | |
| | FURGON | | HOJA DE VIDA CONDUCTOR | |
| | BUS | | CHARLA MANEJO DEFENSIVO | |
| TIPO VEHICULO CONDUCCION | MINI BUS | | FECHA VENCIMIENTO MANEJO DEFENSIVO | |
| | FURGON CARGA | | APROBACION PRACTICO SIMULADOR | |
| | CAMION | | CERTIFICACION CONDUCCION MINA | |
| | EQUIPOS | | FECHA VENCIMIENTO CONDUCCION MINA | |
| OTROS VEHICULOS | GRUA | | CERTIFICACION EQUIPOS | |
| | EQUIPO IZAJE | | CERTIFICACION RIGGER | |
| | EQUIPO ALZE | | CERTIFICACION ESCOLTA | |
| | OTROS | | EXAMEN PSICOSENSOTECNICO | |
| | | | FECHA VENCIMIENTO PSICOSENSOTECNICO | |
| | | | FECHA VENCIMIENTO CERTIFICACION EQUIPOS | |

| AUTORIZACIONES | | | | |
|---|--|-------|--|-------|
| NOMBRE ADC MLP (Nombre SI, en caso de solicitante de AIC sea funcionario de MLP) | | FIRMA | | FECHA |
| INGENIERO SISTEMA DE GESTION MINA (Requerido solo para AIC con requisito acceso Mna) | | FIRMA | | FECHA |
| ENCARGADO DE AIC | | FIRMA | | FECHA |
| JEFE DE PROTECCION INDUSTRIAL (o quien este designe en sus reemplazos) | | FIRMA | | FECHA |
| OBSERVACIONES PROTECCION INDUSTRIAL | | | | |
| | | | | |

| RETIRO DE AIC | | | | |
|---------------------------|--|-------|--|-------|
| NOMBRE PERSONA RETIRA AIC | | FIRMA | | FECHA |